



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de excelencia e información y redes educativas
Actividad del POI:	Gestión de la Contratación de Bienes y Servicios.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material didáctico para las instituciones educativas del educación inicial en la provincia de Hualgayoc

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de material didáctico para implementar el sector de construcción de las instituciones educativas del nivel inicial del ámbito de la UGEL-Hualgayoc.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Se requiere la adquisición del material didáctico para implementar el sector de construcción de las Instituciones de nivel de educación inicial de la provincia de Hualgayoc

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

Los materiales a adquirir tienen que ser nuevos, cumpliendo como mínimo las siguientes características:

Ítem	Cantidad	Unidad medida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
1	218	Juego	Bloques de construcción natural	❖ Material: Madera de pino. ❖ Contiene: 54 piezas. ❖ 5 triángulos de 12 x 6 x 3 cm. ❖ 6 rectángulos de 15 x 4 x 3 cm. ❖ 5 cilindros de 14 x 3 x 3 cm. ❖ 3 arcos de 15 x 7 x 3 cm. ❖ 6 cuadrados de 8 x 8 x 3 cm. ❖ 5 rectángulos de 13 x 4 x 3 cm. ❖ 4 media luna de 7 x 3.5 x 3 cm. ❖ 5 rectángulos de 10 x 6 x 3 cm. ❖ 5 rectángulos de 8 x 4 x 3 cm. ❖ 5 círculos de 7 x 3 cm. ❖ 5 rectángulos de 8 x 3 x 3 cm. ❖ Color natural. ❖ Presentación en un envase de plástico. Referencia: Anexo 01_ Imagen referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. GARANTÍAS (Facultativo)
No corresponde.
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
No corresponde.
VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
No corresponde.
VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
Con garantía mínima del fabricante.
VIII. MUESTRAS (De corresponder)
No corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
9.1. Capacidad legal: • Persona natural o jurídica. • Contar con RUC en la condición de activo y habido cuyo giro de negocio esté relacionado con el objeto de la contratación. • Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo las contrataciones menores o iguales a una (1) UIT. • No tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado al artículo 30° de la ley general de contrataciones públicas ley N°32069 y su reglamento aprobado por D.S N°009-2025. • No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado, para cuyo efecto debe presentar una declaración jurada. • CCI vinculado al RUC.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
10.1. Lugar: El bien deberá ser entregado en el almacén de la UGEL Hualgayoc, ubicado en el Jr. Pencaspampa N°195 Bambamarca, en el horario de 08.00 am a 1:00 pm o de 2:30 pm a 5:30 pm. 10.2. Plazo: El plazo máximo de entrega será de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad de los bienes será otorgada por el responsable del área usuaria de la UGEL Hualgayoc, quien verificará que las baterías suministradas cumplan con las condiciones y características técnicas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas. Dicha verificación se realizará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de los bienes, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 144.3 del artículo 143 del Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la Ley General de Contrataciones Públicas Eficientes.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en un solo pago, luego de la entrega total de los bienes, dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días calendarios hábiles de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria, esto de conformidad con el artículo 67° de la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien 14 ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: $F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.
XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.
XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)
No corresponde.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC

Prof. Griselda Gallardo Trigueros
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

Firma Área usuaria o
Técnica estratégica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 01



**JUEGO DE
CONSTRUCCIÓN NATURAL**

MDJ028

123

Fomenta la paciencia, la concentración
y la autoestima

Montessori

SINGAPUR

Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc